



Resolución Ministerial

N° 185 -2019-MINCETUR

Lima, 24 de mayo de 2019

Visto, el Oficio N° 237-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades de la Subdirección de Marca País de PROMPERÚ, se ha previsto participar en el evento "Trend Hunter Future Festival", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, los días 30 y 31 de mayo del 2019, con el objetivo de conocer e identificar los atributos valorados por el consumidor internacional para elección de una marca, que permitan fortalecer el posicionamiento de la Marca Perú y las marcas sectoriales a nivel internacional;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento, porque la empresa organizadora ofrece una visión de tendencia futuras y percepciones de los consumidores para realizar los negocios, según los datos que la empresa recopila alrededor del mundo, lo que constituye una oportunidad única para hacer conexiones con empresas que puedan ofrecer oportunidades para la promoción de la Marca Perú, lo que contribuirá efectivamente a mejorar la imagen y reputación del Perú a nivel internacional;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Diana Fátima Núñez Basurto, quien labora en la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, realizando acciones para la promoción de la imagen país;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, de la señora Diana Fátima Núñez Basurto, del 29 de mayo al 01 de junio de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento "Trend Hunter Future Festival", para la promoción de la imagen país.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos US\$
Diana Fátima Núñez Basurto	389,71	América del Sur	370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la señora Diana Fátima Núñez Basurto, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

